



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



RESOLUCIÓN N° 201/2.020

VISTO: El contenido del Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades que dispone la formación anual del Jury de Tachas, para Sesionar bajo la presencia del Sr. Juez de Paz local.

y;

CONSIDERANDO: Que a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades se debe proceder a conformar el Jury de Tachas.

Que mediante nota HC-204-2.020 Dra. María Paz Zabalegui, Juez solicitó la nómina de los tres Concejales de este Honorable Concejo Deliberante que formarán parte del “Jury de Tachas”, ello a los efectos de proceder a su construcción.

Que el Jury de Tachas debe constituirse del 01 al 10 de setiembre por lo que existe urgencia en la conformación del mismo, a fin de no contradecir la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Constituir el “Jury de Tachas”, por los Señores Concejales Dn. Andrés Risi, Da. Luciana Villegas y Da. Silvia Correa.

ARTICULO 2°: Remitir copia de la presente Resolución a la Dra. María Paz Zabalegui, Juez a los efectos legales correspondientes y notifíquese a los integrantes del Jury, conformado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRES DÍAS DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martín Palma

Presidente

